

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 835 /**

**SAN BERNARDO, 20 de Noviembre de 2009**

**VISTOS:**

Solicitud de don Cristian Gilmar, Centro de Padres y Apoderados I.S. C., de fecha 19 de Noviembre de 2009 en la que solicita autorización para realizar un evento deportivo, consistente en una cicletada familiar, el día Sábado 21 de Noviembre de 2009 desde las 10:00 hasta las 11:00 horas, para lo cual solicitan resguardo policial y desvío de tráfico vial en el circuito que a continuación se señala partiendo de calle Arturo Prat frente al número 881, para proseguir por Eyzaguirre, San Alfonso, Portales hasta el Campus Quimey ubicado en AV. Portales número 2744 y lo dispuesto por la letra C del artículo 4 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional D S 1086, de 1983 del Ministerio del Interior.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el No 13 del Artículo 19 de la Constitución Política de la República garantiza el derecho a reunirse pacíficamente sin permiso previo y sin armas.

**RESUELVO:**

1.-Autorízase al solicitante para realizar un evento deportivo, consistente en una cicletada familiar, el día Sábado 21 de Noviembre de 2009 desde las 10:00 hasta las 11:00 horas, en el siguiente circuito, partiendo de calle Arturo Prat frente al número 881 para proseguir por Eyzaguirre, San Alfonso, Portales hasta el Campus Quimey ubicado en AV. Portales número 2744, quedando a criterio de Carabineros realizar los desvíos o cierre total o parcial de calles y en las horas que estimen pertinentes de conformidad a lo expuesto en el Punto número 3.

2.- En el evento que la actividad sea masiva deberá efectuarse con resguardo policial, debiendo los organizadores y participantes observar las instrucciones que imparta Carabineros de Chile en protección de la seguridad personal de los asistentes y del público en general.

3.- Carabineros en atención a su competencia, adoptará prudencialmente el cierre parcial o total de las calles y desvíos de tránsito en el lugar de la marcha, si el desarrollo del evento y naturaleza de la convocatoria lo requiriere. Como así mismo, en el evento que se altere el orden público, Carabineros procederá de inmediato a disolver la actividad.



GOBIERNO DE CHILE

GOBERNACION PROVINCIAL DE MAIPO

4.- Remítase la presente resolución con copia de la solicitud presentada a la 14° Comisaría de Carabineros de Chile de *San Bernardo* para su conocimiento y fines pertinentes.

ANOTESE ,COMUNIQUESE y ARCHIVESE



*Natalia Pérez Vega*  
NATALIA PÉREZ VEGA  
GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE MAIPO

NPV/

Distribución:

1. interesados
2. 14° Comisaría de Carabineros de San Bernardo .
3. Sub- Comisaría San Bernardo
4. Depto. Legal, Gob. Prov. Maipo.
5. Of. De Partes, Gob. Prov. Maipo.